

INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PECUARIA COLADA DEL PINO HERMOSO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRIL, PRESENTADA POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Expte VVPP 387-25 CASTRIL. Ref externa 02139473 - 4102478

Visto escrito de fecha 18/09/2025 y número de registro 2025999011203837 en relación con solicitud de permiso para la ejecución de instalaciones telefónicas en el municipio de CASTRIL (GRANADA) por posible afección a la vía pecuaria en el término municipal de Castril, se informa lo siguiente:

El promotor plantea la ejecución de obras en el término municipal de Castril, estas se localizan en el entorno de la vía pecuaria COLADA DEL PINO HERMOSO, consistentes en:

“La ejecución de 2 zanjas tritubo, de diferente longitud, con un total de 40 metros. La obra se llevará a cabo en las inmediaciones de la vía pecuaria Colada del Pino Hermoso, en el término municipal de Castril. La obra se iniciará junto a Polígono 13 Parcela 13, LOS MOLINILLOS; Ref. Cat.: 18047A013000130000FP”

Las Vías Pecuarias actualmente están reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.

La clasificación de la vías pecuarias del término municipal de Castril fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 30/09/68, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14/10/68, entre las que se encuentra la COLADA DEL PINO HERMOSO con 13,5 metros de anchura legal.


Esta vía pecuaria en el tramo que nos ocupa, se encuentra sin deslindar. Conforme al proyecto aprobado por la Orden mencionada, la vía pecuaria se describe de la siguiente forma:

“Nace esta vía pecuaria en Pino Hermoso, en las inmediaciones de la embocadura del Barranco de las Canalejas y unida al camino de la Sierra, baja al puente de Leza donde atraviesa el Río Castril. Toma por la Loma de Leza, cruza el Barranco Seco, pasa por las Erilas de los Madroñales, Collado del Cerro, Barranco de Laude, Barranco de la Losilla, Saltador, Cerro de los Molinillos, Cejo de la Rambla de Berza, Corrales de las Cañadas, Cañadas Juan Martínez, Vallejo de las Madruquerillas, Cañesca y Almirazanes donde se une al camino de este mismo nombre, también llamado de Cazorla, para salir de este término y entrar en el de Cazorla por donde continúa a unirse en un cordel que con dirección de sudoeste a Nordeste camina por dicho término, en las proximidades del Cortijo de la Torre.”

Estudiada la descripción literal, el croquis, los planos del IGN disponibles en este Departamento de Vías Pecuarias, así como los trabajos de identificación realizados sobre dicha vía pecuaria, se ha realizado una estimación de deslinde de la vía pecuaria de la zona,

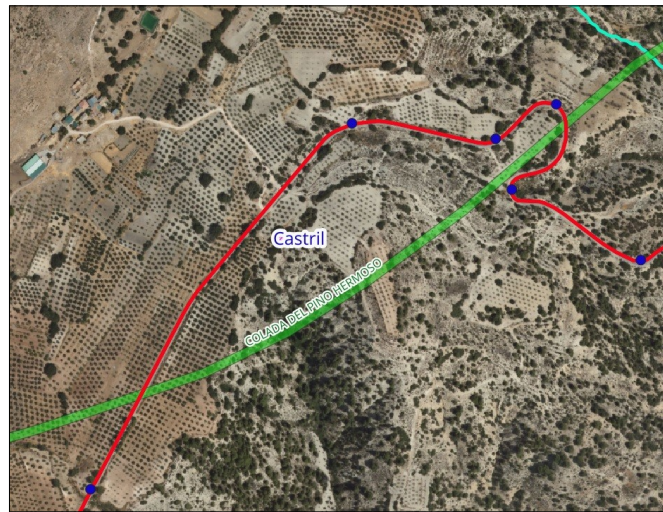
Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215



| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ESPERANZA JIMENEZ SHAW | 17/10/2025 | |
| | ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8J4M5DCBWQXM6HEQCSTLFC8UY | PÁG. 1/4 | |



que se observa en la siguiente imagen donde se representa el trazado de la línea (rojo) junto con el trazado de la vía pecuaria COLADA DEL PINO HERMOSO (verde):




Tal y como se aprecia en la imagen la nueva instalación cruza el dominio público correspondiente a la vía pecuaria señalada en dos tramos, generando OCUPACIÓN de vía pecuaria.

La Consejería competente en vías pecuarias podrá autorizar su ocupación, por razones de interés público y excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular siempre que no altere el tránsito ganadero, ni se impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, conforme establece el artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la legislación vigente de vías pecuarias y según instrucciones de la Consejería, la instalación de líneas eléctricas o de telecomunicaciones sobre dominios públicos de vías pecuarias, son compatibles con la gestión y protección administrativa de las mismas, siempre que se realicen cruzamientos sensiblemente perpendiculares, no autorizándose las ocupaciones que afecten longitudinalmente a la vía pecuaria, salvo excepciones justificadas y motivadas.

Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a las vías pecuarias señaladas, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, la dificultad de plantear otras alternativas y el estado de la vía pecuaria en la zona, se considera que la actuación planteada sería autorizable, **debiendo tramitarse el procedimiento de autorización para la ocupación de vías pecuarias** que ha sido solicitado expresamente por el promotor.

vda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ESPERANZA JIMENEZ SHAW | 17/10/2025 | |
| | ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8J4M5DCBWQXM6HEQCSTLFC8UY | PÁG. 2/4 | |



La superficie de ocupación es la proyección en superficie de la zanja que precisa la instalación del cable:

$$S_{\text{ [superficie ocupación] }} = L_{\text{ [longitud de Vía Pecuaría realmente ocupada] }} \times D_{\text{ [anchura de la zanja.] }}$$

OCUPACIÓN EN LA VÍA PECUARIA COLADA DEL PINO HERMOSO EN T.M. CASTRIL:

Se plantea realizar la siguiente actuación que afecta a esta vía pecuaria:

- Ejecución de zanja, con un ancho 0,50 m:



Calculada gráficamente la ocupación de la zanja:

| TIPO DE OCUPACIÓN | MUNICIPIO | SUPERFICIE OCUPADA |
|---------------------------------|-----------|----------------------------|
| 1 TRAMO ZANJA | CASTRIL | 9,70 m ² |
| 2 TRAMO ZANJA | | 8,19 m ² |
| TOTAL SUPERFICIE OCUPADA | | 17,89 m² |

Revisada la documentación aportada se comprueba que para continuar con el procedimiento de autorización de la actuación propuesta en relación con las Vía Pecuaría mencionada, la persona interesada deberá presentar una **propuesta de aseguramiento** de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación, que deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada, tal y como establece el artículo 47 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación, que se tramitaría por ésta Delegación Territorial, es de seis meses e incluye un trámite de audiencia e información pública.

vda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | ESPERANZA JIMENEZ SHAW | 17/10/2025 |
| | ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8J4M5DCBWQXM6HEQCSTLFC8UY | PÁG. 3/4 |






Se informa igualmente que la autorización de ocupación de vías pecuarias está sujeta a la tasa correspondiente, establecida en el Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÉCNICO GRADO MEDIO

VºBº JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS

vda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

| | | | |
|---|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ESPERANZA JIMENEZ SHAW ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | 17/10/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm8J4M5DCBWQXM6HEQCSTLFC8UY | PÁG. 4/4 | |